

NOVEDADES FISCALES MODELO 347

Recientemente se ha publicado la aprobación del **modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas** (*ORDEN EHA/3012/2008*) en la que hay nuevas modificaciones en cuanto a obligados a presentar dicho modelo e información a incluir en el mismo.

A) OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA



Como novedad están obligados a presentar la declaración informativa de operaciones con terceras personas (Modelo 347), aquellas personas físicas que tributen por el método de **estimación objetiva (Módulos)** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y simultáneamente en el Impuesto sobre el Valor Añadido por las operaciones en las que emitan factura.

B) INFORMACIÓN A INCLUIR:

Además de incluir los clientes y proveedores con el que se ha superado la cifra de facturación de 3.005,06 €, hay que indicar si se han percibido en metálico **cantidades que superen los 6.000,00 €**.

Con estas modificaciones, la agencia tributaria tiene información sobre los movimientos en efectivo que se realizan, con lo cual, podemos encontrarnos con requerimientos de información pidiendo justificación de dichos movimientos, en la medida de lo posible hay que evitar realizar operaciones en efectivo, las operaciones bancarias siempre dan mayor credibilidad a la hora de justificar frente a la Agencia Tributaria.

